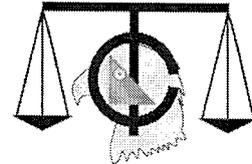




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 08 ABR 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 297/2019, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 015/2020 se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2019 a la firma SIPREM SRL CUIT N° 30-71055208-4, la prestación del servicio de medicina laboral, para una planta de personal de 170 agentes, por un período de 24 meses, a partir del 06/02/2020, por la suma total de \$ 1.663.200 (un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos pesos), considerando para el primer año la suma mensual de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos) y la suma total anual de \$ 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil pesos); y para el segundo año la suma mensual de \$ 75.600 (setenta y cinco mil seiscientos pesos) y la suma total anual de \$ 907.200 (novecientos siete mil doscientos pesos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 144 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 06/02/2020 hasta 05/02/2022, ambas fechas inclusive.

Que la firma SIPREM SRL ha presentado factura B N° 00002-00009163, correspondiente a los servicios prestados durante el período marzo de 2020, por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos).

Que se remitieron copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de febrero/2020, junto con sus respectivos comprobantes de pago.

Que obran comprobantes de pago de seguro de mala praxis vigentes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2020, de los profesionales afectados al servicio de este Organismo.

Que se observa vigente la Cobertura por Riesgo de Trabajo, del personal afectado al servicio y el Seguro de Vida obligatorio.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 29/2020.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

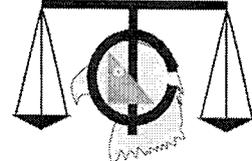
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 144 del Tribunal de Cuentas, prestado durante el período marzo de 2020, por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00009163, por la suma total de \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos), a favor de la firma SIPREM SRL, CUIT N° 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147 - - /2020.

Dr. Miguel LONGUITANO
VOCA/ BOGADO
PRUDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

